

acreedores, podrán presentar impugnaciones en este Juzgado de lo Mercantil.

Tercero.—Para hacerlo se necesita valerse de Abogado y Procurador.

Sevilla, 10 de enero de 2008.—El Secretario Judicial.—4.366

JUZGADOS DE LO SOCIAL

SEVILLA

Edicto

Don Alonso Sevillano Zamudio, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social n.º 4 de Sevilla,

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 662/07 a instancia de la parte actora Don Juan Expósito Fernández contra Promociones y Desarrollo Urbanísticos de Córdoba, S.L. sobre cantidad se ha dictado Sentencia de fecha 29 de noviembre de dos mil siete del tenor literal siguiente:

Sentencia n.º 484/07.

Procedimiento: Cantidad 662/2.007.

En Sevilla, a veintinueve de noviembre de dos mil siete.

Vistos por mí doña Nieves Rico Márquez, Magistrada-Juez del Juzgado de lo Social número 4 de esta capital, en juicio oral y público, los presentes autos sobre cantidad, seguidos en este Juzgado bajo el número 662/2.007, promovidos por don Juan Expósito Fernández, asistido por el Letrado don Isidro Ruiz Sanz, contra Promociones y Desarrollo Urbanísticos de Córdoba, que no compareció pese a haber sido citada en legal forma.

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por don Juan Expósito Fernández, contra Promociones y Desarrollo Urbanísticos de Córdoba, S.L., en cuya virtud, debo condenar y condeno al demandado a abonar al actor la cantidad de dos mil quinientos sesenta y cuatro euros con diez céntimos (2.564,10 euros).

Notifíquese esta resolución a las partes, con entrega de copia testimoniada, advirtiéndoles que contra la misma cabe recurso de suplicación ante la Sala de lo Social de Sevilla del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, anunciable en el plazo de cinco días hábiles siguientes a tal notificación, por escrito, comparecencia o mediante simple manifestación al notificarle la presente ante este Juzgado de lo Social.

De hacerse uso de este derecho por la parte condenada, deberá acreditar al anunciar el recurso haber ingresado el importe de la condena en la cuenta de depósitos y consignaciones judiciales de este Juzgado en el Banesto, Oficina 4325 sita en c/ José Recuerda Rubio, 4 (Urbana

Av. Buhaira-Viapol) de esta capital, abierta con el número 4023000065, utilizando para ello el modelo oficial y citando en el mismo el n.º de autos y año del procedimiento; tal consignación podrá sustituirla por aval bancario, en el que deberá constar la responsabilidad solidaria del avalista, quedando el documento presentado en poder del Sr. Secretario Juzgado.

Igualmente y al formalizar el recurso, deberá efectuar el depósito de 150,25 euros en la cuenta 4023000068, que tiene abierta este Juzgado en la misma entidad bancaria, haciéndose dicho depósito de la misma manera arriba indicada.

Así, por esta mi sentencia, juzgando definitivamente en única instancia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación.—Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Sevilla, a 29 de noviembre de 2007.

Y para que sirva de notificación al demandado Promociones y Desarrollo Urbanísticos de Córdoba, S.L. actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial del Estado, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

Sevilla, 16 de enero de 2007.—Secretario Judicial, Alonso Sevillano Zamudio.—3.743.